

"Ley de Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno César Eduardo SORGE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 409/2010 de la Facultad Regional Haedo.

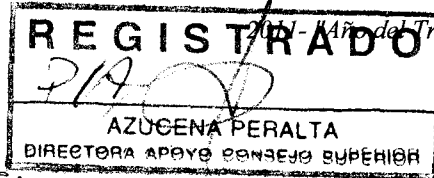
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 409/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Proyecto de Máquinas, conjuntamente con su correlativa Elementos de Máquinas, al alumno César Eduardo SORGE, Legajo N° 10295, de la carrera Ingeniería Mecánica.



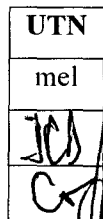
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado simultáneo de la asignatura Mantenimiento, conjuntamente con su correlativa Elementos de Máquinas.

ARTÍCULO 3º.- Dar validez a la aprobación de la materia Legislación, antes de aprobar Ingeniería Mecánica II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 264/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior